



Abilio Martínez Varea
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede
Obispo de Osma-Soria

La Catedral es “símbolo y hogar visible de la comunidad diocesana, presidida por el Obispo, que tiene en ella su cátedra” (Juan Pablo II, *Homilía*, junio de 1993), cátedra que es “signo del magisterio y de la autoridad del pastor de la Iglesia particular y signo de la unidad de los creyentes en la fe que anuncia el Obispo como pastor de su rebaño” (*Ceremonial de los Obispos*, 42). Originariamente, pues, el templo catedralicio surge como lugar donde se ubica la sede del Obispo.

Sólo en un momento posterior, en esa iglesia episcopal, radicaron otras instituciones al servicio del ministerio del Obispo: por una parte, el Cabildo de canónigos, “*colegio de sacerdotes, al que corresponde celebrar las funciones litúrgicas más solemnes en la iglesia catedral o en la colegiata; compete además al cabildo catedralicio cumplir aquellos oficios que el derecho o el Obispo diocesano le encomienden*” (c. 503), y por otra la Parroquia, “*comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio*” (c. 515 § 1). Es claro, pues, que tanto Cabildo como Parroquia son instituciones al servicio del ministerio episcopal de diversa forma, coincidiendo en tener su sede en la Catedral que es *simul* iglesia parroquial y capitular.

Desde tiempo inmemorial la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de la Villa de El Burgo de Osma se encuentra erigida en el templo Catedral. A lo largo de la historia, y siempre según el Derecho vigente en cada momento, se ha considerado como “lugar” propio de la parroquia en lo concerniente al culto una u otra capilla del templo catedralicio, pero siempre ha sido idea pacíficamente poseída la existencia de una “*única parroquia de la Catedral de Osma*”, fórmula que se repite de manera recurrente en los libros parroquiales (cf. las partidas sacramentales de bautizados de la Parroquia de los años 1571 a 1893 que se conservan en el Archivo diocesano). Debe considerarse, igualmente, el reconocimiento explícito que hacen los *Estatutos* vigentes del Cabildo respecto a este asunto: “*las relaciones del Cabildo y de la Catedral con la parroquia, erigida en la Catedral, se regirán por lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico*” (art. 17º).

Ya en 1942 mi dignísimo predecesor, Mons. Tomás Gutiérrez Díez, dispuso el traslado del Reservado a la capilla de la Inmaculada desde la capilla de Santiago de la Catedral y el traslado del culto parroquial (menos los bautizos) a la “*iglesia, vulgarmente llamada de San Antón*”, templo en el que hasta el presente se ha venido celebrando. Esta medida fue consecuencia directa de la visita pastoral realizada por el citado Obispo al



arciprestazgo de Osma (cf. Carpeta con documentación del Arciprestazgo de Osma, 1919. Fondo diocesano).

Con fecha 16 de septiembre de 2016, tras la extinción de la comunidad de PP. Carmelitas de El Burgo de Osma por falta de vocaciones, el Provincial de la Orden en España, P. Miguel Márquez, y el entonces Administrador diocesano, s. v., D. Gabriel-Ángel Rodríguez Millán, firmaron un acuerdo de cesión de la iglesia del Carmen y demás dependencias del convento para que la Diócesis de Osma-Soria dispusiera las medidas necesarias para su mantenimiento y así preservar la inveterada tradición carmelitana de la villa episcopal.

Teniendo presente todo lo anterior y pensando en el bien del pueblo de Dios **DECRETO** el traslado de la sede de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de su ubicación actual en la Catedral de Santa María a la iglesia de la Virgen del Carmen. Tempestivamente, y siempre que existan razones como pudiera ser la insuficiente capacidad de la iglesia del Carmen, algunos actos litúrgicos podrán celebrarse en la Catedral para lo cual será suficiente la mera comunicación del párroco al presidente del Cabildo.

Del presente decreto, que entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial del Obispado, un ejemplar quedará archivado en la Curia Diocesana y se remitirá copia tanto al Cabildo Catedral de El Burgo de Osma como a la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora.

Dado en El Burgo de Osma, a 23 de junio de 2017.

✠ Abilio Martínez Varea
Obispo de Osma-Soria